

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXONERACIÓN DE ALIMENTOS No. 1100131100032021 00499

En atención al informe de títulos, se **DISPONE:**

ACEPTAR la revocatoria del poder que hace el demandado JOSÉ ELÍAS LOZANO MALAMBO, al abogado JOSÉ IVÁN RAMÍREZ SUÁREZ, de conformidad con el art. 73 del C.G.P.

RECONOCER PERSONERÍA al abogado HEBER CIBEL VILLAMIL VELASQUEZ, como apoderado del demandante, en la forma y términos y para los efectos del poder a él conferido.

SEÑALAR La hora de las 2:30 p. m. del día jueves, 20 de octubre de 2022 a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del C. G. del P, y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme el art.373 ídem, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte del titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

PÓNGASE DE PRESENTE a los interesados quede no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

Para la prenombrada audiencia **SE DECRETAN COMO PRUEBAS** las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Las aportadas con el plenario, en cuanto estén a derecho.

Interrogatorios de parte: Se decreta el interrogatorio a la parte demandada, señores FABIAN JAIR LOZANO CULMA y ANDRÉS FELIPE LOZANO CULMA.

DE LA PARTE DEMANDADA:

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda en cuanto estén a derecho.

DE OFICIO: En aplicación del artículo 169 y 170 del C.G.P., se decretan las siguientes pruebas de oficio:

Interrogatorios de parte: Se decreta el interrogatorio a la parte demandante el señor JOSÉ ELÍAS LOZANO MALAMBO.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **25 HOY 27 DE ABRIL DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff31a2c3dab1acfd48667d40f79f1b7dd6c132656084391400f5fbd54b2443**

Documento generado en 26/04/2022 04:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>